



ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de denegación con lista de espera

PROGRAMA PYME INNOVA 2024

Resolución de denegación al Programa Pyme Innova

26 de diciembre del 2024

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas del Campo de Gibraltar, publicada el día 08/04/2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ref. BDNS nº 751381, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa Pyme Innova de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.



**SOLICITUDES NO ADMITIDAS**

Nº Or den SOR TEO	Nº Registro SDE-REG-XX- XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Diagnostico Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód	Observaciones
35	SDE-REG-24-000000000006307	MARIA DEL CARMEN VICENTE ENAMORADO	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
36	SDE-REG-24-000000000006193	CORREDURIA DE SEGUROS SEGURCISA S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
37	SDE-REG-24-000000000006299	VIRGINIA ROSA DIAZ	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
38	SDE-REG-24-000000000005635	ALTER64 ALGECIRAS S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
39	SDE-REG-24-000000000006085	THWORK 3000 S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
40	SDE-REG-24-000000000006496	ALGETRANSIT S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
41	SDE-REG-24-000000000005192	LOS PINOS EDUCACION S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
42	SDE-REG-24-000000000005127	PARTIDA ADUANAS S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
43	SDE-REG-24-000000000006036	ARTESANOS PASTELEROS DE TARIFA S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
44	SDE-REG-24-000000000006447	UNITERMIA S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
45	SDE-REG-24-000000000006272	IBAN ESTABAN OROZCO GONZALEZ	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
46	SDE-REG-24-000000000005428	SICA LABORATORIO CAMPO DE GIBRALTAR	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
47	SDE-REG-24-000000000006551	SANEA2 SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES S.A.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
48	SDE-REG-24-000000000006484	LA ALMORAIMA S.A. S.M.E.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
49	SDE-REG-24-000000000006290	PERDOMO CONSULTORES S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
50	SDE-REG-24-000000000006251	MARIA ROSA MARTIN JIMENEZ	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
51	SDE-REG-24-000000000006153	HOYPAR LA LINEA S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
52	SDE-REG-24-000000000006184	OSCAR CARRASCO PADILLA S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
53	SDE-REG-24-000000000006155	EL CHAPARRO SECO S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
54	SDE-REG-24-000000000006526	CABMEI ICARS S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
55	SDE-REG-24-000000000006066	IPOINT COMUNICACIÓN MASIVA S.L.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS
56	SDE-REG-24-000000000005082	LA CALENDULA TIENDA S.C.A.	Fase I + Fase II	03	LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS



Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaracampodegibraltar.com/pyme-innova/>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Algeciras, en la fecha indicada en la firma digital.

D. Manuel Tinoco

Secretario General